

	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSÓN</p> <p align="center">DESPACHO DEL ALCALDE</p>	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 073 de 2017

(Julio 17 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN -ANTIOQUIA-

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde la de colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que en desarrollo de la anterior disposición constitucional, la Ley 136 de 1994 determina en el párrafo 2° del artículo 23 y en el numeral 4° del literal b) del artículo 91 la convocatoria a sesiones extraordinarias, destacando la restricción temática y material de la actividad de los honorables Concejos Municipales.

Que la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo exige contar con bienes inmuebles para garantizar el servicio público y promover el interés general que motiva la adquisición por medio de los mecanismos constitucionales y legales de la expropiación judicial o administrativa de bienes inmuebles.

Que cualquiera sea la modalidad de expropiación, la misma está precedida de la declaratoria de las condiciones de urgencia que hagan viable la declaratoria de utilidad pública o interés social la adquisición de bienes inmuebles.

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 073 de 2017, hoja 2/3

Que adicional a lo anterior, en el Municipio de Sonsón, Antioquia, son celebrados convenios solidarios, convenios interadministrativos y convenios de asociación con la finalidad de impulsar programas sociales, los cuales al igual que los demás negocios jurídicos son gravados con impuestos municipales.

Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, con la finalidad de iniciar el proceso de estudio, evaluación y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo municipal:

1. Proyecto de acuerdo municipal por medio del cual se determina la autoridad competente para declarar las condiciones de urgencia, de utilidad pública o interés social que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad en el Municipio de Sonsón, Antioquia.
2. Proyecto de acuerdo municipal por medio del cual se excluye de la base tributaria algunos negocios jurídicos que suscriba el Municipio de Sonsón, Antioquia

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, en el periodo comprendido entre el 18 y el 23 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como materias de las cuales se ocupará el Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, durante el periodo de sesiones extraordinarias que es iniciado a partir 20 y el 28 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, las siguientes:

- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se determina la autoridad competente para declarar las condiciones de urgencia, de utilidad pública o interés social que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad en el Municipio de Sonsón, Antioquia.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se excluye de la base tributaria algunos negocios jurídicos que suscriba el Municipio de Sonsón, Antioquia.

	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSÓN</p> <p align="center">DESPACHO DEL ALCALDE</p>	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 073 de 2017, hoja 2/3

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto administrativo al Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia-, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria. – Asesor Jurídico		17/07/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			